MODIFICATORIO 003 – SUSPENSION 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024.

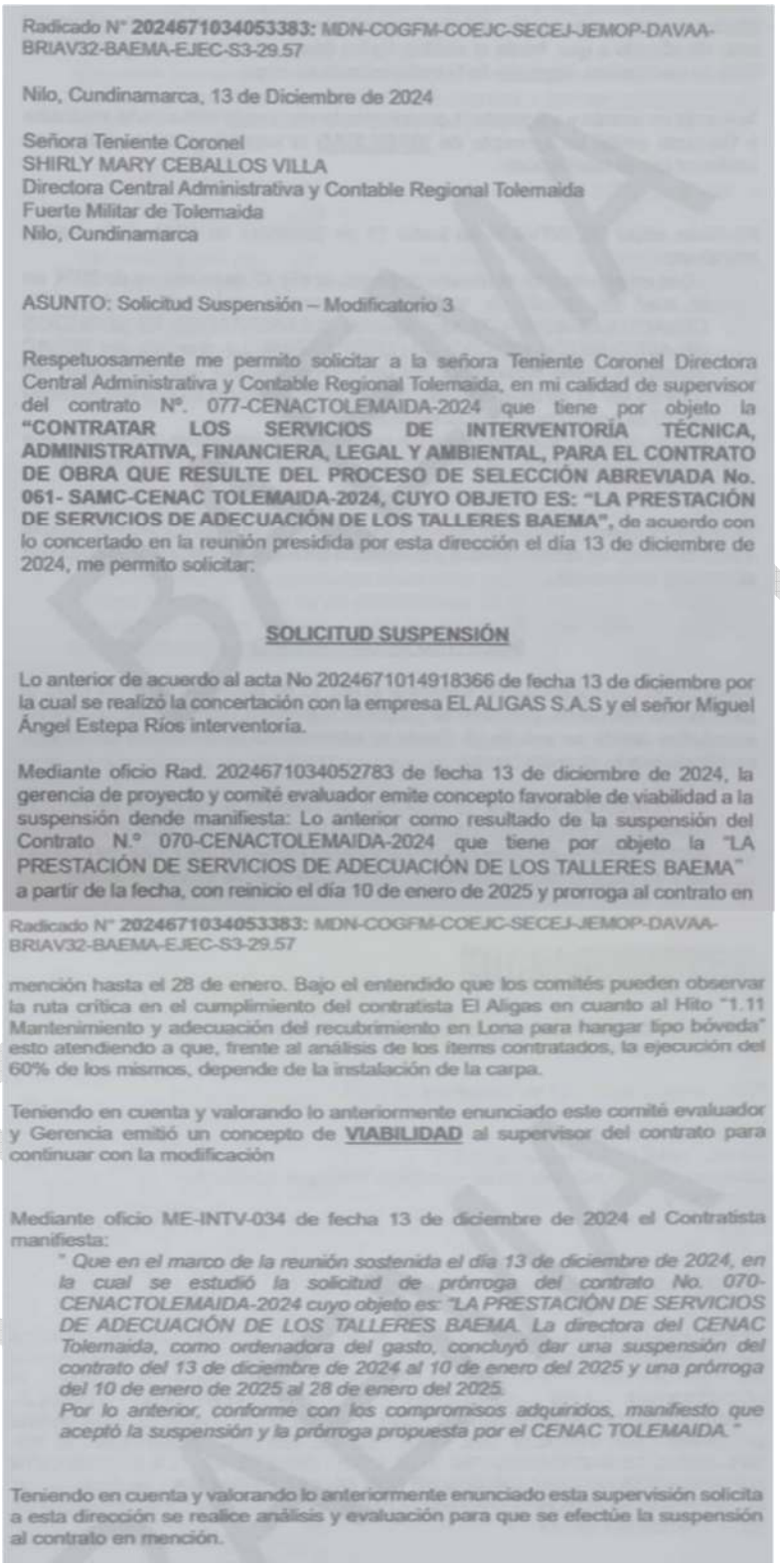
La suscrita Señora TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA identificada con la cédula de ciudadanía No. CC.52.376.229, nombrada como Directora y Ordenadora del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, posesionada mediante el acta de posesión personal militar No. 029 del día 8 de junio de 2024, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N 4223 del 23 de junio del 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, quien actuando en nombre y representación de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA con NIT: 800.131.049-4, por una parte y por otra parte, **MIGUEL ANGEL ESTEPA RIOS,** identificado con CC. No. 74.186.122 de Sogamoso, con dirección comercial Calle 93bis 20-46, de la ciudad de Bogotá D.C. y correo electrónico erlinestepa@gmail.com, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **MODIFICATORIO 003 – SUSPENSION 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024**, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto del contrato es "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC -CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA"**

2. Que el valor del contratado fue por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($48.401.320) IVA INCLUIDOS JUNTO CON LOS DEMAS IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE HAYA LUGAR.**

3. Que, según Acta No. 2024671014918366 del 13 de diciembre de 2024, de reunión llevada a cabo entre el supervisor del contrato, el interventor del contrato y el contratista, se estableció la necesidad de SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO atendiendo a los términos de ejecución real que se fueron sustentados por la interventoría, a cuentas del porcentaje de ejecución previsto para el plazo otorgado:



Radicado N° **2024671034053383:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-S3-29.57

Nilo, Cundinamarca, 13 de Diciembre de 2024

Señora Teniente Coronel
SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida
Fuerte Militar de Tolemaida
Nilo, Cundinamarca

ASUNTO: Solicitud Suspensión – Modificatorio 3

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Tolemaida, en mi calidad de supervisor del contrato N°. 077-CENACTOLEMAIDA-2024 que tiene por objeto la **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC-CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA"**, de acuerdo con lo concertado en la reunión presidida por esta dirección el día 13 de diciembre de 2024, me permito solicitar:

SOLICITUD SUSPENSIÓN

Lo anterior de acuerdo al acta No 2024671014918366 de fecha 13 de diciembre por la cual se realizó la concertación con la empresa EL ALIGAS S.A.S y el señor Miguel Ángel Estepa Ríos interventoría.

Mediante oficio Rad. 2024671034052783 de fecha 13 de diciembre de 2024, la gerencia de proyecto y comité evaluador emite concepto favorable de viabilidad a la suspensión dende manifiesta: Lo anterior como resultado de la suspensión del Contrato N.° 070-CENACTOLEMAIDA-2024 que tiene por objeto la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA" a partir de la fecha, con reinicio el día 10 de enero de 2025 y prorroga al contrato en

Radicado N° **2024671034053383:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-S3-29.57

mención hasta el 28 de enero. Bajo el entendido que los comités pueden observar la ruta crítica en el cumplimiento del contratista El Aligas en cuanto al Hito "1.11 Mantenimiento y adecuación del recubrimiento en Lona para hangar tipo bóveda" esto atendiendo a que, frente al análisis de los ítems contratados, la ejecución del 60% de los mismos, depende de la instalación de la carpa.

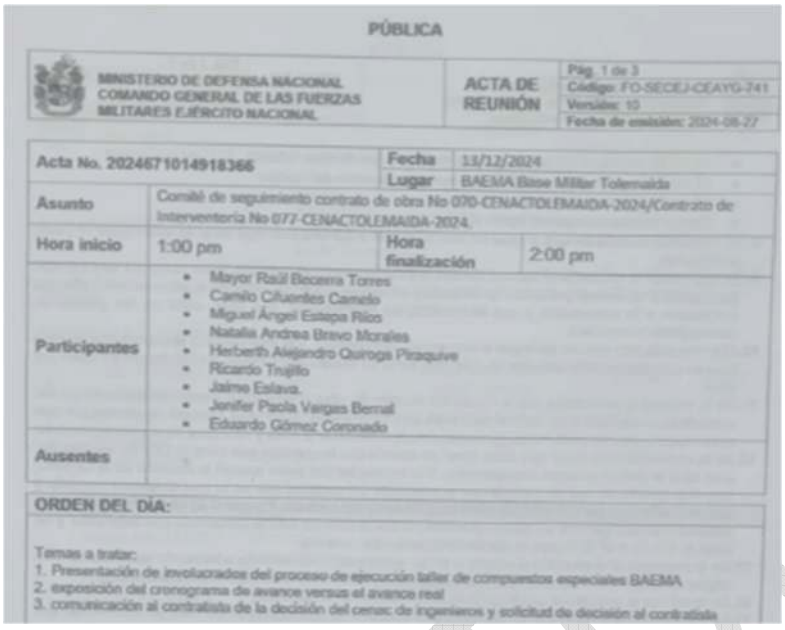
Teniendo en cuenta y valorando lo anteriormente enunciado este comité evaluador y Gerencia emitió un concepto de **VIABILIDAD** al supervisor del contrato para continuar con la modificación

Mediante oficio ME-INTV-034 de fecha 13 de diciembre de 2024 el Contratista manifiesta:

" Que en el marco de la reunión sostenida el día 13 de diciembre de 2024, en la cual se estudió la solicitud de prórroga del contrato No. 070-CENACTOLEMAIDA-2024 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA. La directora del CENAC Tolemaida, como ordenadora del gasto, concluyó dar una suspensión del contrato del 13 de diciembre de 2024 al 10 de enero del 2025 y una prórroga del 10 de enero de 2025 al 28 de enero del 2025.
Por lo anterior, conforme con los compromisos adquiridos, manifiesto que aceptó la suspensión y la prórroga propuesta por el CENAC TOLEMAIDA."

Teniendo en cuenta y valorando lo anteriormente enunciado esta supervisión solicita a esta dirección se realice análisis y evaluación para que se efectúe la suspensión al contrato en mención.

4. Que la suspensión se sustenta en lo concluido en el acta de comité técnico de obra, mediante la cual, para la correcta ejecución del contrato, es necesario esperar a la llegada de la carpa y asi garantizar el cumplimiento de la totalidad de los ítems, es por tanto, que se viabiliza la suspensión de la obra y por ende la suspensión del contrato de interventoría.



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 3
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta No. 20246710149183 66		Fecha	13/12/2024
		Lugar	BAEMA Base Militar Tolemaida
Asunto	Comité de seguimiento contrato de obra No 070-CENACTOLEMAIDA-2024/Contrato de Interventoría No 077-CENACTOLEMAIDA-2024.		
Hora inicio	1:00 pm	Hora finalización	2:00 pm
Participantes	• Mayor Raúl Becerra Torres • Camilo Cifuentes Camelo • Miguel Ángel Estepa Ríos • Natalia Andrea Bravo Morales • Herberth Alejandro Quiroga Piraquive • Ricardo Trujillo • Jaime Eslava. • Jenifer Paola Vargas Bernal • Eduardo Gómez Coronado		
Ausentes			

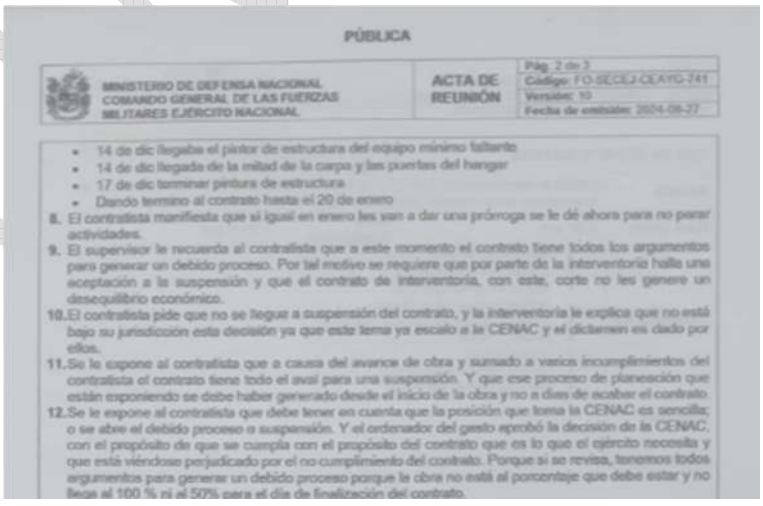
ORDEN DEL DÍA:

Temas a tratar:
1. Presentación de involucrados del proceso de ejecución taller de compuestos especiales BAEMA
2. exposición del cronograma de avance versus el avance real
3. comunicación al contratista de la decisión del cenac de ingenieros y solicitud de decisión al contratista

DESARROLLO:

1. El supervisor comunica que vamos a explicarle al contratista lo hablado con la cenac de Tolemaida, de acuerdo a lo expuesto ante ellos en la reunión previa tenida con ellos.
2. Se comunica el avance de obra que se debería tener y el real a la fecha, donde se evidencia que la obra debía tener un 98% de avance de ejecución contra un 23 % de avance real a tan solo 2 días de finalizar el contrato.
3. Se pasó la solicitud de prórroga por parte del contratista y se presentó ante la CENAC, el comité técnico, el comité financiero y jurídico; verificando los sucesos es claro que el ítem de la instalación de la carpa es el que muestra la ruta crítica es la carpa, y que, aunque tenemos las evidencias para generar un incumplimiento, la decisión de la CENAC es suspender el contrato y permitirle al contratista que pueda reorganizar todo su proyecto y pueda reiniciar actividades el día 10 de enero; este día iniciaría de nuevo el contrato hasta el 28 de enero que es la fecha dada por el contratista. El contrato se suspendería el día de hoy 13 de diciembre de 2024.
4. Por tal motivo la supervisión solicita que se firme el acta en físico hoy mismo, y el documento por parte del contratista en donde se acepta la suspensión del contrato. Es claro que el propósito de esto es que logremos que el contrato salga avante y con esto darle la espera que organicen su planeamiento y puedan coordinar las actividades para darle cumplimiento al contrato.
5. Se explica que se suspenderá el contrato y se reactivará con prórroga hasta el día 28 de enero.
6. La supervisión vuelve a explicarle al contratista que esta suspensión se hace con el propósito de sacar el contrato adelante e iniciar adecuadamente para poder dar cumplimiento al contrato
7. El contratista manifiesta que la idea de hacer el plan de contingencia y explica las actividades que tenía planteadas para estos días:

PÚBLICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 2 de 3
Código: FO-SECEJ-CEAYG-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27

- 14 de dic llegaba el pintor de estructura del equipo mínimo faltante
- 14 de dic llegada de la mitad de la carpa y las puertas del hangar
- 17 de dic terminar pintura de estructura
- Dando termino al contrato hasta el 20 de enero

8. El contratista manifiesta que si igual en enero les van a dar una prórroga se le dé ahora para no parar actividades.
9. El supervisor le recuerda al contratista que a este momento el contrato tiene todos los argumentos para generar un debido proceso. Por tal motivo se requiere que por parte de la interventoría halla una aceptación a la suspensión y que el contrato de interventoría, con este, corte no les genere un desequilibrio económico.
10. El contratista pide que no se llegue a suspensión del contrato, y la interventoría le explica que no está bajo su jurisdicción esta decisión ya que este tema ya escalo a la CENAC y el dictamen es dado por ellos.
11. Se le expone al contratista que a causa del avance de obra y sumado a varios incumplimientos del contratista el contrato tiene todo el aval para una suspensión. Y que ese proceso de planeación que están exponiendo se debe haber generado desde el inicio de la obra y no a días de acabar el contrato.
12. Se le expone al contratista que debe tener en cuenta que la posición que toma la CENAC es sensata; o se abre el debido proceso o suspensión. Y el ordenador del gasto aprobó la decisión de la CENAC, con el propósito de que se cumpla con el propósito del contrato que es lo que el ejército necesita y que está viéndose perjudicado por el no cumplimiento del contrato. Porque si se revisa, tenemos todos argumentos para generar un debido proceso porque la obra no está al porcentaje que debe estar y no llega al 100 % ni al 50% para el día de finalización del contrato.



13. Se le pregunta al contratista si acepta o no la suspensión del contrato advirtiendo que esto no será objeto en el futuro de argumento de desequilibrio económico. Y este acepta la suspensión
14. Se le solicita al contratista que haga la documentación de aceptación.
15. La supervisión le pregunta a la interventoría si acepta o no la suspensión del contrato advirtiendo que esto no será objeto en el futuro de argumento de desequilibrio económico.
16. La interventoría acepta la suspensión
17. La supervisión le recuerda al contratista que el día 10 de enero deben llegar con toda la documentación al día, su plan de manejo suministros del material y fichas técnicas que cumplen. Así mismo como la maquinaria personal al día en documentación etc. Para que ese día inicien actividades sin contratiempos.
18. Se le solicita al contratista, tener en cuenta, que se prohíbe el ingreso de personal extranjero en el batallón por tal motivo se solicita al contratista que solo personal colombiano para la ejecución.

COMPROMISOS:

Compromiso	Responsable	Fecha de entrega
El contratista y la supervisión deben allegar los documentos de aceptación de la suspensión.	El ALIGAS SAS (Ricardo Trujillo);	13/12/2024
CONVOCATORIA		

ING. Carlos Cifuentes
Secretario de la reunión

MY. Raúl Addiso Becerra Torres
Quien preside la reunión

PÚBLICA



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

ACTA DE REUNIÓN

Pág. 1 de 3
Código: FO-SECU-CRAYS-741
Versión: 10
Fecha de emisión: 2024-08-27

Acta No. 20246710148183B6 | Fecha: 13/12/2024 | Lugar: BAEMA Base Militar Tolemaida | • Presidida por: Mayor Raúl Becerra; Camilo Cifuentes Camelo

Asunto: Comité de seguimiento contrato de obra No 070-CENACTOLEMAIDA-2024/Contrato de Interventoría No 077-CENACTOLEMAIDA-2024

Asistentes a la reunión:

N°	Grado, Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico Institucional	Unidad	Firma
1	Raúl Becerra Torres	Supervisor	raul.becerra@buzonejercito.mil.co	BAEMA	
2	Carlos Alberto Cifuentes Camelo	Supervisor		BAEMA	
3	Miguel Angel Estepa Rios	Representante Legal	interventoriame@gmail.com		
4	Natalia Andrea Bravo Morales	Directora de Interventoría	interventoriame@gmail.com		
5	Hadberth Alejandro Quiroga Pinzuive	Residente de Interventoría	interventoriame@gmail.com		
6	Ricardo Trujillo	Representante Legal	aligas-15@hotmail.com		
7	Jaime Enrique Estava.	Residente de Obra	aligas-15@hotmail.com		
8	Jenifer Paola Vargas Bernal	SST	aligas-15@hotmail.com		
9	Eduardo Gómez Coronado	Director de obra	aligas-15@hotmail.com		

Nota: Todas las páginas de las firmas de asistentes deben contener la misma información del formato e impresas a doble cara.

5. Que, atendiendo a que el contratista de obra, los comités y el supervisor viabilizan la suspensión, se cuenta también con la aprobación del contratista de interventoría para el tramite respectivo.



Melgar, 13 de diciembre de 2024 — ME-INTV-034

Señora Teniente Coronel
SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Directora CENAC Tolemaida

Señor Mayor
RAÚL BECERRA
Supervisor BAEMA

ASUNTO: ACEPTACIÓN SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA

REFERENCIA: Contrato No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024

Miguel Ángel Estepa Rios, identificado con el NIT 74186122-8, en mi calidad de contratista dentro de la aceptación de oferta de Interventoría No. **MC-077-CENACTOLEMAIDA-2024** cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC-CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA". Me permito indicarle a la ordenación del gasto y la supervisión del contrato los siguiente:

PRIMERO. Que en el marco de la reunión sostenida el día 13 de diciembre de 2024, en la cual se estudió la solicitud de prórroga del contrato No. 070-CENACTOLEMAIDA-2024 cuyo objeto es: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA. La directora del CENAC Tolemaida, como ordenadora del gasto, concluyó dar una suspensión del contrato del 13 de diciembre de 2024 al 10 de enero del 2025 y una prórroga del 10 de enero de 2025 al 28 de enero del 2025.

Por lo anterior, conforme con los compromisos adquiridos, manifiesto que aceptó la suspensión y la prórroga propuesta por el CENAC TOLEMAIDA.

Cordialmente,

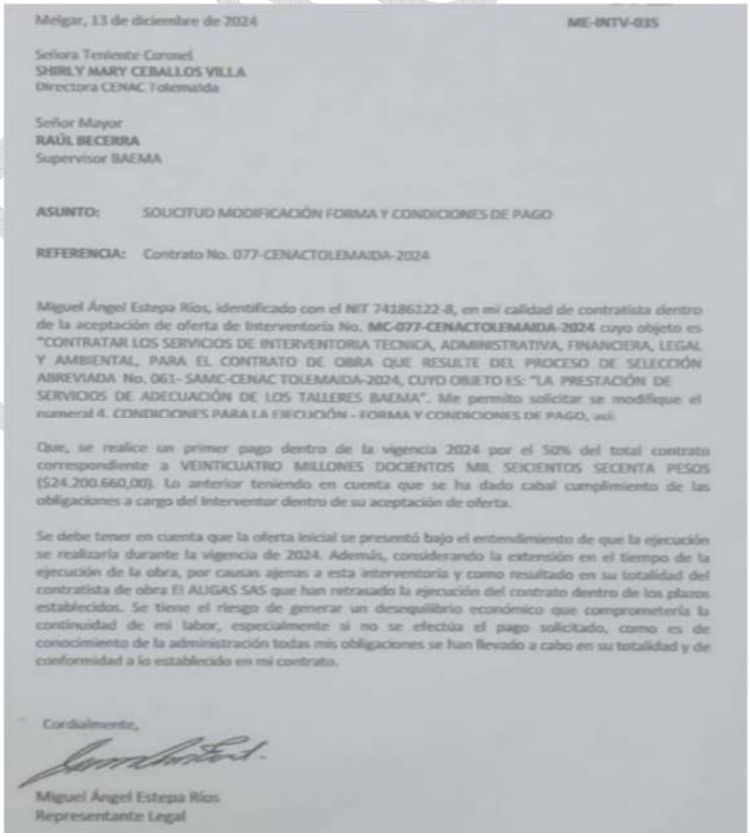
Miguel Ángel Estepa Rios
Representante Legal

6. Que de forma concluyente, atendiendo a lo descrito en el comité y como consta en los documentos que soportan las solicitudes correspondientes, la ordenación del gasto coincide con el concepto de los comités evaluadores y con el animo de garantizar la correcta ejecución del contrato, procede a viabilizar la suspensión del contrato de obra e interventoría.

7. Que la fecha establecida en el comité para la suspensión del contrato se proyectó al 13 de diciembre, sin embargo, atendiendo a los tramites administrativos contractuales necesarios para lograr la legalización de los documentos que prevén dicha modificación en la ejecución, la ordenación del gasto establece que **LA SUSPENSIÓN SE RIGE A PARTIR DEL DIA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2024**, **CON PROGRAMACIÓN DE REINICIO A FECHA 10 DE ENERO DE 2025**, tiempo en el cual, según certifica el contratista de obra, cuenta con los elementos necesarios para lograr la ejecución total del contrato.

8. Que así mismo, **SE ESTABLECE QUE AL REINICIO DEL CONTRATO EL DÍA 10 DE ENERO DE 2025, DEBE REALIZARSE LA NUEVA PRORROGA DEL CONTRATO, CON PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 27 DE ENERO DE 2025,** tiempo en el que el contratista de obra deberá culminar con las labores programadas en el cronograma que será entregado a la interventoría a la fecha de reinicio.

9. Que a su vez, el contratista de interventoría solicita la modificación de la forma de pago inicialmente pactada en el contrato, atendiendo a que, al aceptar la suspensión y la prórroga del contrato al reinicio del contrato de obra, sin efectuar mas cobros a la entidad, si es para ellos necesario contar con el pago de lo que a la fecha 13 de diciembre ha representado su permanencia en obra, razón por la que solicitan sea cancelado el 50% del valor contratado. Situación que es avalada por el supervisor y aceptada por la ordenación del gasto, por lo que se viabiliza la modificación correspondiente con el sustento documental así:



Melgar, 13 de diciembre de 2024 ME-INTV-035

Señora Teniente Coronel
SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
Directora CENAC Tolemaida

Señor Mayor
RAÚL BECERRA
Supervisor BAEMA

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICACIÓN FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

REFERENCIA: Contrato No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024

Miguel Ángel Estepa Ríos, identificado con el NIT 74186122-8, en mi calidad de contratista dentro de la aceptación de oferta de Interventoría No. MC-077-CENACTOLEMAIDA-2024 cuyo objeto es "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. 061- SAMC-CENAC TOLEMAIDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADECUACIÓN DE LOS TALLERES BAEMA". Me permito solicitar se modifique el numeral 4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, así:

Que, se realice un primer pago dentro de la vigencia 2024 por el 50% del total contrato correspondiente a VEINTICUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL SEICIENTOS SECENTA PESOS ($24.200.660,00). Lo anterior teniendo en cuenta que se ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del interventor dentro de su aceptación de oferta.

Se debe tener en cuenta que la oferta inicial se presentó bajo el entendimiento de que la ejecución se realizaría durante la vigencia de 2024. Además, considerando la extensión en el tiempo de la ejecución de la obra, por causas ajenas a esta interventoría y como resultado en su totalidad del contratista de obra El ALIGAS SAS que han retrasado la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. Se tiene el riesgo de generar un desequilibrio económico que comprometería la continuidad de mi labor, especialmente si no se efectúa el pago solicitado, como es de conocimiento de la administración todas mis obligaciones se han llevado a cabo en su totalidad y de conformidad a lo establecido en mi contrato.

Cordialmente,

Miguel Ángel Estepa Ríos
Representante Legal

SOLICITUD MODIFICATORIO

Teniendo en cuenta la reunión sostenida el día 13 de diciembre de 2024 entre la Ordenadora del Gasto, gerencia de proyecto, supervisor, comité Jurídico, comité económico donde se estableció desde la interventoría la necesidad de realizar modificación a la cláusula Cuarta:

*..."**FORMA DE PAGOS**: El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES de conformidad a los CORTES DE OBRA O AVANCE DE OBRA A INTERVENIR, así mismo el diez por ciento (10%) del valor total del contrato solo se pagará con el recibido a satisfacción final de la obra y entrega del*

Radicado N° **20246710340533383:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-S3-29.57

informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Se realizará mediante ÚNICO PAGO, de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo" ...

De acuerdo a oficio ME-INTV-035 de fecha 13 de noviembre de 2024 por el cual la interventoría solicita a esta supervisión:

"Me permito solicitar se modifique el numeral 4. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, así: Que, se realice un primer pago dentro de la vigencia 2024 por el 50% del total contrato correspondiente a VEINTICUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL SEICIENTOS SECENTA PESOS ($24.200.660,00). Lo anterior teniendo en cuenta que se ha dado cabal cumplimiento de las obligaciones a cargo del Interventor dentro de su aceptación de oferta.

Se debe tener en cuenta que la oferta inicial se presentó bajo el entendimiento de que la ejecución se realizaría durante la vigencia de 2024. Además, considerando la extensión en el tiempo de la ejecución de la obra, por causas ajenas a esta interventoría y como resultado en su totalidad del contratista de obra El ALIGAS SAS que han retrasado la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos. Se tiene el riesgo de generar un desequilibrio económico que comprometería la continuidad de mi labor, especialmente si no se efectúa el pago solicitado, como es de conocimiento de la administración todas mis obligaciones se han llevado a cabo en su totalidad y de conformidad a lo establecido en mi contrato."

Mediante oficio No. 20246710340565553 de fecha 13 de diciembre de 2024 Teniendo en cuenta y valorando lo anteriormente enunciado este comité evaluador y Gerencia emite un concepto de **VIABILIDAD** al supervisor del contrato para que solicite a la CENACTOL la viabilidad económica, sobre la solicitud elevada por el contratista.

Así las cosas, esta supervisión presenta la documentación requerida para que por intermedio del comité jurídico y económico se estudie la viabilidad de efectuar mencionado requerimiento, teniendo presente que hasta la fecha se ha efectuado



Radicado N° **20246710340533383:** MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-BRIAV32-BAEMA-EJEC-S3-29.57

un cabal cumplimiento por parte de la empresa a las funciones descritas en el contrato.

Respetuosamente,

Mayor. RAUL ALONSO BECERRA TORRES
Supervisor contrato No. 070-CENACTOLEMAIDA-2024
raul.becerra@buzonejercito.mil.co CEL.3115589297

ANEXO: Acta de Reunión
Concepto gerente de proyecto
Oficio Interventoria ME-INTV-034
Oficio Interventoria ME-INTV-035

Elaboró SS. Jairo Castro.
Integrante Comité Estructurador

Revisó: SP. Wilson Moreno
Suboficial Operaciones

10. Que, al existir un contrato en ejecución, se hace necesario lograr el propósito de la entidad, al garantizar la correcta ejecución del mismo, con el cumplimiento de los objetivos propuestos por la entidad al consolidar la correcta ejecución del contrato.

11. Que en concordancia se tienen los conceptos favorables para el presente modificatorio por parte de los comités jurídico, económico, técnico y del supervisor del contrato.

12. Que como se puede evidenciar de las consideraciones anteriormente expuestas, a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del referido acuerdo de voluntades se encuentra vigente y en consecuencia acorde con lo pactado por los extremos contractuales; en tal sentido, no existe impedimento de carácter temporal para proceder a la suscripción del presente documento.

13. Que dentro de este contexto ya para el propósito de esta modificación, es pertinente traer a colación el contenido del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 “del contenido del contrato estatal” que señala que las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

14. En ese orden de ideas, el presente MODIFICATORIO 003 – SUSPENSION 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 077-CENACTOLEMAIDA-2024 se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE EL PUNTO CUATRO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA/ CONTRATO 077 ASÍ: - El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

El valor total del contrato se cancelará en PAGOS PARCIALES DEFINIDOS ASÍ: El 50% del valor del contrato, a corte del 13 de diciembre de 2024; el 40% restante de conformidad a los CORTES DE OBRA O AVANCE DE OBRA A INTERVENIR, así mismo el diez por ciento (10%)

del valor total del contrato solo se pagará con el recibido a satisfacción final de la obra y entrega del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendarios de acuerdo a facturación presentada por el contratista, previa entrega por parte del supervisor del contrato del acta de entrega a satisfacción de lo contratado y previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA, este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
2. Presentación cuenta de cobro o factura electrónica y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES, la cual la factura electrónica deberá ser cargada en Página electrónica denominada OLIMPIA del Ministerio de Hacienda y debidamente aprobada por el supervisor.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Verificación por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014). Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y la factura deberá cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuar el pago.

NOTA 1: El precio del margen de comercialización será de acuerdo a lo establecido en la oferta del contratista, quien tiene la obligación de mantenerlo durante la vigencia de todo el contrato.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 3: En relación con la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 7° EXONERACIÓN APORTE PARAFISCALES del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos.

NOTA 5: La respectiva facturación deberá realizarse como se establece en la resolución 000042 de 2020 DIAN.

NOTA 6: se deberá dar observancia a lo preceptuado para la facturación electrónica – SECOP II En lo referente a la factura electrónica – SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas, en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS, lo siguiente #15-01-03-068; Número Contrato “xxxxx”; raul.becerra@buzonejercito.mil.co.

CLÁUSULA SEGUNDA: SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, A PARTIR DEL DÍA DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 10 DE ENERO DE 2025, ordenándose que con el reinicio del contrato se proceda a prorrogar el plazo inicialmente pactado hasta el día veintisiete (27) de enero de 2025, del reinicio y la prórroga deberá suscribirse documento modificatorio correspondiente.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del presente contrato, que no hayan sido aclarados y/o modificados con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

NOTA: Una vez suscrito el presente documento el CONTRATISTA, deberá ajustar las garantías otorgadas dentro del proceso, en aras de cubrir la modificación realizada.

La presente se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

POR EL M.D.N - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TOLEMAIDA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. SHIRLY MARY CEBALLOS VILLA
DIRECTORA Y ORDENADORA DEL GASTO CENAC TOLEMAIDA

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MIGUEL ANGEL ESTEPA RIOS
CC. No. 74.186.122 de Sogamoso

SUPERVISOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
MY. BECERRA TORRES RAUL ALONSO

Elaboro:

		ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. Eliana Marcela Rada **Comité Evaluador Jurídico**	**PS. Cesar Arenas R.** **Comité Evaluador Económico**	**CT. BETANCOURT MANCIPE DANNYA** SV. RAMIREZ MUÑOZ JULIAN FRANCISCO SS. MARTINEZ ROJAS CRISTHIAN CAMILO Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo/Bo: ST. STEFANIA ZAPATA MORALES
Jefe de contratos CENAC TOLEMAIDA